



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200119871**

Fecha: 10-11-2023

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local*, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor **DANIEL PENAGOS** radicada con No. *20231120139092 del 26 de octubre de 2023*, se emitió el Oficio No. *20231200115891 del 31 de octubre de 2023*, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor  
**DANIEL PENAGOS**  
KR 13 49 30  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación DTCL 202338501918611 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con Radicado UAERMV No. 20231120139092 del 26 de octubre de 2023.

Respetado señor Penagos:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

*“(…) Solicito dar mantenimiento vial dado que se presenta un hueco desde hace Más de dos*

*años en la ubicación latitud: con dirección DG 68G 45B 20 SUR. En el sitio No pasa transporte público y tiene un flujo de tráfico Medio. (…)”*

*.” sic*, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad:** No.19 – CIUDAD BOLÍVAR // **UPZ:** JERUSALÉN



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200119871**

Fecha: 10-11-2023

Pág. 2 de 3

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
19003899	DG 68G S	KR 45B	KR 45BBIS	V5	NO	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.

**CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL**

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/11/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 21/11/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200119871**

Fecha: 10-11-2023

Pág. 3 de 3

### Documento 20231200119871 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ  
PUENTES**

Subdirector de Planificación y Conservación  
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN  
pablo.munoz@umv.gov.co  
Fecha firma: 15-11-2023 10:07:58

Revisó:

EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co



530c494faa0d2307d2334ffe774ab05209e18fb968ed0a32d776547920135d99

Código de Verificación CV: 4e585 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

